

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de Mayo de 1976 .-

109 -DI- 76

Expte.Nº 357/76 - REF.Nº 1/76

VISTO:

Que por resolución Nº 5- DI- 76 del 31 de Marzo pasado se ha declarado disuelta la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Asuntos Estudiantiles, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la citada resolución, eleva nómina relacionada con la situación del personal de la ex-Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario que / ha sido preavisado y percibió sus haberes hasta el 30 de Abril último, proponien do como solución para este personal que el mismo sea absorvido por la Universidad afectándolo a tareas de maestranza y limpieza en las obras en ejecución en el Complejo Universitario de Castañares correspondientes al Plan de Trabajos Públicos;

Que el referido personal ha dado su conformidad para su absorción como personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, bajo la dependencia de la Dirección General de Obras y Servicios, con los mismos niveles y categorías en que revistaban en la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario, según constancia firmada por los interesados a Fs. 24;

Que la Dirección General de Obras y Servicios ha manifestado su conformidad para la designación del personal propuesto;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Designar interinamente al siguiente personal temporario para desempeñarse en las Obras por Administración de la Dirección General de Obras y Servicios de esta Universidad, con la retribución mensual equivalente a los niveles que en cada caso se indica y demás beneficios de ley, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1976, con las funciones y tareas a ser asignadas por la mencionada Dirección, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor:

- Máxima OCHOA de GIMENEZ, L.C. Nº 6.343.084, nivel B VII
- Teresita del Huerto ARZELAN de BARRERA, L.C. Nº 12.959.865, nivel B VII
- María Margarita VIÑABAL de ORQUERA, L.C. Nº 9.492.180, nivel B VIII
- Rita Josefa TRIGONA, L.C. Nº 3.781.058, nivel B VIII
- Livina Laura CABRERA de CABEZAS, L.C. Nº 2.282.823, nivel B VIII
- María Gurmersinda ALANCAY, L.C. Nº 6.639.447, nivel B IX
- Adelina Inés GUZMAN, L.C. Nº 6.383.082, nivel B IX
- Angela Beatriz SECO de GONGORA, L.C. Nº 3.025.487, nivel B IX
- María BEDUINO de GILABERT, L.C. Nº 9.483.284, nivel B IX
- Cruz OJEDA, L.E. Nº 4.472.211, nivel B IX
- Rosa Ana DORADO de TEJERINA, L.C. Nº 5.084.525, nivel B IX
- Cruz Mónica FABIAN de CRUZ, L.C. Nº 2.537.548, nivel B IX



..//



Universidad Nacional de Salta

..// = 2 =

109 -DI- 76

Expte.N° 357/76 - REF.N° 1/76

- Dina Stella TEJERINA, L.C. Nº 3.619.871, nivel B X
- Lidia Esther HOMEZ de LOPEZ, L.C. Nº 4.637.560, nivel B X
- Teodora QUINTEROS de SALSE, L.C. N.º 2.536.784, nivel B X
- Margarita Bonifacia QUIROGA de LOPEZ, L.C. Nº 4.472.182, nivel B X
- Nélida PARRAGA de RIOS, L.C. Nº 4.588.376, nivel B X
- Gladys GILABERT, L.C. N. 4.706.673, nivel B X
- Angel N. LONGHI, L.E. N. 7.238.945, nivel B \leftrightarrow X
- José Alberto MOLINA, L.E. Nº 7.228.850, nivel C → XII.

ARTICULO 2°. Establecer que la Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto las designaciones consignadas en la presente resolución antes de la fecha prevista para su finalización, en el momento de considerarlo necesario o en virtud de insuficiencias crediticias en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que lo establecido en el artículo anterior no dará lugar al pago de indemnización alguna por parte del Estado, en este caso representado por la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 52. 1120: PERSONAL TEMPORARIO - TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto 1976.

ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. -

U, N. Sa.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO EDUARDO ALBERTO CASAL

Lymman

Delegado Interventor